

## **DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

**En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, siendo diez horas del día veintiocho de agosto del año dos mil veinte se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia; C. Miguel Ángel Aguilar Zarza; Lic. Armando Hernández Contreras, quienes fungen como Vocales del Comité de Transparencia; y Lic. Alfonzo López Abundis, Encargado de la Protección de Datos Personales para el desahogo de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México.**

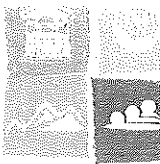
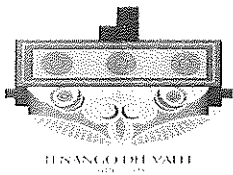
De conformidad con lo establecido en el artículo 5º párrafo décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; artículo 4.8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 26 fracción I del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, así como por los artículos 10.5, 10.6, 10.7 y 10.9 del Código Reglamentario de Tenango del Valle, Estado de México; El Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Secretario del Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia; instruyó en el acto al C. Miguel Angel Aguilar Zarza, Vocal del Comité de Transparencia para que procediera al desarrollo de la sesión.

### **PUNTO 1**

#### **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL**

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México para la administración 2019-2021.

**1.- Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales      Secretario del Ayuntamiento y Presidente  
del Comité de Transparencia**



## DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

2.- C. Miguel Angel Aguilar Zarza

Titular de la Transparencia y Vocal del  
Comité de Transparencia

3.- Lic. Armando Hernández Contreras

Contralor Interno Municipal y Vocal del  
Comité de Transparencia

4.- Lic. Alfonso López Abundis

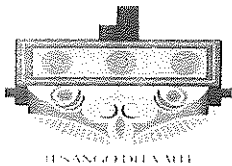
Director de Administración del Municipio  
de Tenango del Valle y Encargado de la  
Protección de Datos Personales

Acto seguido, el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, informó que se encuentran presentes **tres** de los tres integrantes, así como para el desahogo de la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle Estado de México 2019-2021 se encuentra presente el Encargado de la Protección de Datos Personales lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 47 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en razón de lo anterior, existe quórum legal.

### PUNTO 2

#### LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza informo lo relativo a la dispensa de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, de lo cual, por instrucciones del Presidente del Comité se solicita la dispensa toda vez que ha sido del conocimiento de los integrantes.



## DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

En razón de lo anterior el Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia, instruye al C. Miguel Angel Aguilar Zarza recabe el sentido de la votación; dando como resultado tres votos a favor, por lo que la aprobación del acta anterior se aprueba por Unanimidad de votos, y por tanto se origina el siguiente:

### ACUERDO

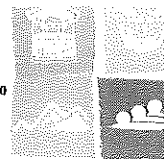
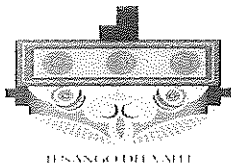
**Acuerdo 001/2020.** Se aprueba la dispensa de la lectura y el acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria.

### PUNTO 3

### ORDEN DEL DÍA

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza informa que el punto número tres se refiere a la lectura y en su caso la aprobación del orden del día que regirá la presente sesión:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
2. Dispensa de la lectura y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior;
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día;
4. Propuesta y en su caso aprobación de la versión pública del documento denominado como Nomina General de la segunda quincena del mes de noviembre del año 2019, para la atención del recurso de revisión con Número de folio 00101/INFOEM/IP/RR/2019;
5. Propuesta y en su caso aprobación para la disociación de la versión publica del documento denominado como Nomina General de la segunda quincena del mes de noviembre del año 2019, para la atención del recurso de revisión con Número de folio 00101/INFOEM/IP/RR/2019;



## DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

6. Asuntos generales; y,

7. Clausura de la sesión.

Acto seguido el Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia, preguntó a los presentes si existía algún comentario por manifestar.

No habiendo ninguna intervención el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a levantar la votación correspondiente, dando como resultado **tres** votos a favor, por lo que el orden del día se aprueba por **Unanimidad** de votos, dando como resultado el siguiente:

### ACUERDO

**Acuerdo 002/2020:** Se aprueba el orden del día para la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México.

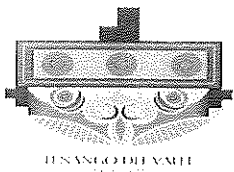
### PUNTO 4

**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DENOMINADO COMO NOMINA GENERAL DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, PARA LA ATENCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00101/INFOEM/IP/RR/2019;**

El Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, en uso de la palabra solicito al C. Miguel Angel Aguilar Zarza continuará con su exposición de motivos del cuarto punto del orden del día.

Así mismo en uso de la palabra el C. Miguel Angel Aguilar Zarza expuso lo correspondiente a;

"Informo a los presentes lo referente a la resolución del Recurso de Revisión signado bajo número de folio 00101/INFOEM/IP/RR/2019 en fecha 17 de agosto del año en curso a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense por parte del pleno del



## DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

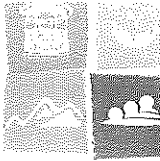
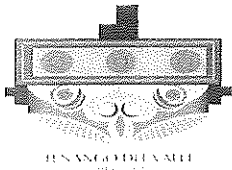
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios en lo consecutivo (INFOEM), documento mediante el cual ordena entregar lo correspondiente la solicitud del Ciudadano que a la letra señala:

***Lista de trabajadores del ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México (tanto los que perciben sueldos, asimilados y honorarios). Esta lista deberá contener total de percepciones, salario neto y bruto de todos los trabajadores de dicho ayuntamiento, gratificaciones, bonos especiales, cargo, área asignada. (Sic) (Énfasis señalado)***

De lo antes expuesto en fecha 24 de agosto del año 2020 la Unidad de Transparencia solicito con el oficio **No. UT/TV/08/182/2020** al servidor público habilitado como coordinador de recursos humanos con el fin de atender el requerimiento en cuestión, por lo que en fecha 27 de agosto de 2020 el servidor público habilitado emite contestación a esta Unidad de Transparencia bajo el oficio signado con No. TV/CRH/305/2020, solicitando con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XLV, 52 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se realice una versión pública del documento denominado como Nomina correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre del año dos mil diecinueve:

En uso de la palabra el Lic. Alfonso López Abundis expuso los fundamentos legales correspondientes al cuarto punto del orden del día como Encargado de la Protección de Datos Personales señalando lo siguiente;

"Este Sujeto Obligado resulta ser competente para la entrega de la información toda vez que lo solicitado es considerado como Información Pública de Oficio lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículos 4 fracción XLI y 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



## DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

Estado de México y Municipios; En este tenor el solicitante manifestó dentro de su solicitud el acceso signada con folio lo siguiente:

*"Lista de trabajadores del ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México (tanto los que perciben sueldos, asimilados y honorarios). Esta lista deberá contener total de percepciones, salario neto y bruto de todos los trabajadores de dicho ayuntamiento, gratificaciones, bonos especiales, cargo, área asignada".*  
(Sic)

Para la entrega de este tipo de información, el documento denominado como **Nomina de la segunda quincena de noviembre del año 2019** podrá colmar la entrega de la información; de lo anterior el Servidor Público Habilitado propone proteger los datos personales que se encuentran dentro de los documentos en cuestión generando así la versión pública de los mismos como condicional de la entrega.

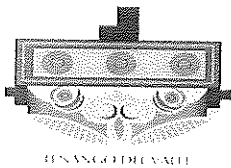
Al respecto, resulta ser aplicable el artículo 3, fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en vigor que a letra dice;

**"Artículo 3.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

**XLV. Versión pública:** Documento en el que se elimine, suprima o borra la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso."

Así como el numeral segundo, Fracción XVIII y Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Publicas que señalan lo siguiente:

**"Segundo.** Para efectos de los presentes Lineamientos Generales, se entenderá por:



## DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

**XVIII. Versión pública:** *El documento a partir del que se otorga acceso a la información, en el que se testan partes o secciones clasificadas, indicando el contenido de éstas de manera genérica, fundando y motivando la reserva o confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia.*

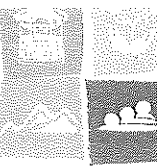
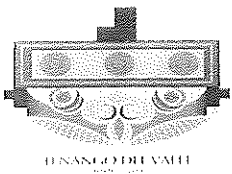
**Noveno.** *En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos." (Sic) (Énfasis añadido)*

La versión pública de los recibos de nómina que hoy se solicitan tiene como finalidad salvaguardar los datos personales de quienes son sus titulares a fin de evitar su divulgación, con la cual se pueda constituir el hecho de dar origen o discriminación que conlleve un riesgo grave para sus titulares.

**El RFC** de las personas físicas, constituye un dato personal, ya que se genera con caracteres alfanuméricos obtenidos a partir del nombre en mayúsculas sin acentos ni diéresis y la fecha de nacimiento de cada persona y finalmente la homoclave; la cual, para su obtención es necesario acreditar personalidad, fecha de nacimiento entre otros con documentos oficiales.

Al respecto, es aplicable el Criterio 19/17 de la Segunda Época, emitido por el INAI, que dice:

**"Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irreplicable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial." (Sic)**



## DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

En tanto la **CURP**, constituye un dato personal, ya que tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad, la cual servirá para identificarla de manera individual.

Lo anterior, tiene sustento en los artículos 86 y 91 de la Ley General de Población, la cual señala lo siguiente:

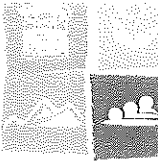
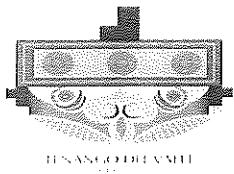
*"Artículo 86. El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad.*

***Artículo 91. Al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población, se le asignará una clave que se denominará Clave Única de Registro de Población. Esta servirá para registrarla e identificarla en forma individual."(Sic.) (Énfasis añadido)***

La Clave de cualquier tipo de seguridad social (ISSEMyM, u otros), está integrado por una secuencia de números con los que se identifica a los trabajadores que cubren las cuotas respectivas, asimismo, lo identifica con la fuente de trabajo; por lo que al ser una clave de identificación de los trabajadores, constituye información confidencial, dato que únicamente le atañe al servidor público.

Respecto de los préstamos o descuentos de carácter personal, estos no deben tener relación con la prestación del servicio; es decir, son confidenciales los préstamos o descuentos que se le hagan a la persona en los que no se involucren instituciones públicas, en virtud de no favorecer en la transparencia y rendición de cuentas, sino, por el contrario, con ello se violentaría la protección de información confidencial, porque incide en la intimidad de un individuo identificado.



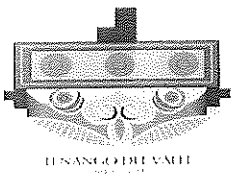


## DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

Por su parte, el artículo 84 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, señala:

"ARTICULO 84. Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al sueldo de los servidores públicos por concepto de:

- I. Gravámenes fiscales relacionados con el sueldo;
  - II. Deudas contraídas con las instituciones públicas o dependencias por concepto de anticipos de sueldo, pagos hechos con exceso, errores o pérdidas debidamente comprobados;
  - III. Cuotas sindicales;
  - IV. Cuotas de aportación a fondos para la constitución de cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que el servidor público hubiese manifestado previamente, de manera expresa, su conformidad;
  - V. Descuentos ordenados por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con motivo de cuotas y obligaciones contraídas con éste por los servidores públicos;
  - VI. Obligaciones a cargo del servidor público con las que haya consentido, derivadas de la adquisición o del uso de habitaciones consideradas como de interés social;
  - VII. Faltas de puntualidad o de asistencia injustificadas;
  - VIII. Pensiones alimenticias ordenadas por la autoridad judicial;
- o



## DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

### IX. Cualquier otro convenido con instituciones de servicios y aceptado por el servidor público."

En contexto, la entrega de la información enunciada expone a sus titulares a situaciones de discriminación, en atención a que pudiera consistir en una preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, incomprensión, rechazo o restricción basada en su condición social, señaló el C. Miguel Angel Aguilar Zarza.

Una vez terminada la fundamentación del encargado de protección de datos personales y de los integrantes del Comité de Transparencia y no existiendo alguna otra intervención el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a levantar la votación, dando como resultado **tres** votos a favor, por lo que el cuarto punto del orden del día se aprueba por **Unanimidad** de votos, dando como resultado los siguientes;

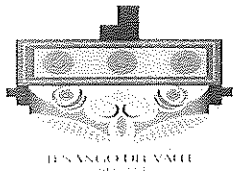
### ACUERDOS

**Acuerdo 003/2020.** Hago de su conocimiento la aprobación para la creación de la versión pública del documento denominado como nomina general de la segunda quincena del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, a fin de emitir contestación al Recurso de Revisión No. 00101/INFOEM/IP/RR/2019.

**Acuerdo 004/2020.** Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que en ejercicio de sus atribuciones de cumplimiento al presente acuerdo, así mismo emita informe de cumplimiento en tiempo y forma.

### PUNTO 5

**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA DISOCIACIÓN DE LA  
VERSIÓN PUBLICA DEL DOCUMENTO DENOMINADO COMO NOMINA GENERAL  
DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, PARA  
LA ATENCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE FOLIO  
00101/INFOEM/IP/RR/2019**



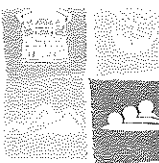
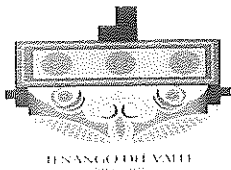
## DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

En tal sentido el Coordinador de Recursos Humanos expuso a los integrantes del Comité de Transparencia la forma en como dentro de la versión Publica previamente aprobada del documento denominado nómina general de la segunda quincena del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, que involucra a los servidores públicos adscritos a la dirección de seguridad publica podría ser disociada y suprimida en lo correspondiente al nombre completo, así como su primer y segundo apellido de los servidores públicos en cuestión.

"Atendiendo lo establecido por el coordinador, él Lic. Alfonso López Abundis, Encargado de la Protección de Datos Personales retomo la fundamentación legal establecida en el voto particular del comisión Luis Gustavo Parra Noriega quien mediante la resolución al recurso de revisión No. 05359INFOEM/IP/RR/2019 anuncia el criterio 06-09 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos;

Argumento que se fortalece con lo estipulado en el criterio número 06-09, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el cual refiere:

*"Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada. De conformidad con el artículo 7, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice algunos de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 15 de la citada ley. En ese sentido, se debe señalar que existen funciones a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes*



## DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

*manifestaciones. Así, es pertinente señalar que en el artículo 13, fracción I de la ley de referenda se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, una de las formas en que la delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente atacando, impidiendo o obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes" (Sic)*

Página 5 de 8

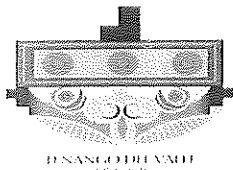
**Por su parte la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en su artículo 140, establece que el derecho de acceso a la información pública podrá ser restringido cuando este recaiga en los supuestos.**

**Artículo 140.** *El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada, conforme a los criterios siguientes:*

**I. Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;...**

**IV. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de una persona física;...(Sic.) (Énfasis añadido)**

Por cuanto hace a los servidores públicos de seguridad pública se propone que en el documento previamente aprobado en el punto cuarto del orden del día y desahogado en esta décima segunda sesión extraordinaria se adicione la supresión



## DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

y disociación de los nombres y apellidos de los servidores públicos adscritos a la dirección de seguridad pública justificando y apegándose a lo señalado en el voto particular del Comisionado Ponente y de acuerdo con lo establecido por los ***Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.***

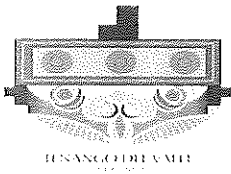
***Sexagésimo.*** En caso de que el documento se posea en formato electrónico, deberá crearse un nuevo archivo electrónico para que sobre el mismo se elabore la versión pública, eliminando las partes o secciones clasificadas, de acuerdo con el modelo para testar documentos electrónicos contenido en el Anexo 2 de los Lineamientos, "Modelos para testar documentos electrónicos".

***Sexagésimo primero.*** En la parte del documento donde se hubiese ubicado originalmente el texto eliminado, deberá insertarse un cuadro de texto en color distinto al utilizado en el resto del documento con la palabra "Eliminado", el tipo de dato o información cancelado y señalarse si la omisión es una palabra(s), renglón(es) o párrafo(s).

En el cuadro de texto del párrafo anterior, deberá señalarse el fundamento legal de la clasificación, incluyendo las siglas del o los ordenamientos jurídicos, artículo, fracción y párrafo que fundan la eliminación respectiva, así como la motivación de la clasificación y, por tanto, de la eliminación respectiva.

En caso de que el documento, se hubiere solicitado impreso, se realizará la impresión respectiva. (Sic)

Una vez terminada la fundamentación del encargado de protección de datos personales y de los integrantes del Comité de Transparencia el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a levantar la votación, dando como resultado **tres** votos a favor, por lo que el quinto punto del orden del día se aprueba por **Unanimidad** de votos, dando como resultado los siguientes;



## DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

### ACUERDOS

**Acuerdo 005/2020.** Hago de su conocimiento la aprobación para la disociación en la versión pública del documento denominado como nomina general de la segunda quincena del mes de noviembre del año 2019, para la atención del recurso de revisión con número de folio 00101/INFOEM/IP/RR/2020.

**Acuerdo 006/2020.** Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que en ejercicio de sus atribuciones emita la entrega de la información mediante el Sistema SAIMEX y remita el oficio de cumplimiento al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

### PUNTO 6

#### ASUNTOS GENERALES.

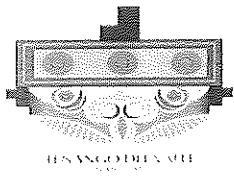
El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, informo a los presentes que el siguiente punto es el referente a asuntos generales y no habiéndose presentado ninguno al inicio de la sesión, se da por desahogado el sexto punto del orden del día.

En consecuencia, el Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales solicitó se desahogara el siguiente punto del orden del día.

### PUNTO 7

#### CLAUSURA DE LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CARGO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, informó que el orden del día ha sido agotado, el último punto es el correspondiente a la clausura de la sesión. Por lo que cedió la palabra al Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales Presidente del Comité de Transparencia.



## DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

Acto seguido, el Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales Presidente de este Cuerpo Colegiado en uso de la palabra, señaló que una vez agotados todos los puntos del orden del día y siendo las 11 horas con veintiséis minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil veinte, dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, declara clausurada la décima segunda sesión extraordinaria; plasmando sus rubricas al margen y al calce de la presente por parte de los integrantes de este Comité.

  
\_\_\_\_\_

**Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza  
Morales  
Presidente del Comité de  
Transparencia.**

  
\_\_\_\_\_

**C. Miguel Angel Aguilar Zarza  
Vocal del Comité de Transparencia.**

  
\_\_\_\_\_

**Lic. Armando Hernández Contreras  
Vocal del Comité de Transparencia.**

Esta página pertenece a la décima segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, México de fecha 28 de agosto del año 2020.